

ACTUACIONES ESTUDIANTILES

El Consejo Educativo alienta a la administración y al personal a proporcionar oportunidades para actuaciones públicas de individuos o grupos cuando tales actuaciones son un crecimiento de una situación de aprendizaje en el salón o un programa escolar autorizado.

En la medida de lo posible, las actuaciones no deben interferir con las actividades y clases programadas regularmente y deben ser aprobadas por el director de la escuela. Los directores de las escuelas deberán desarrollar reglamentos para las actuaciones estudiantiles que sean apropiadas para los estudiantes dentro de sus edificios.

Los estudiantes que participen en actuaciones públicas deben comportarse apropiadamente en todo momento. Los directores y el personal ejercerán atención para proteger a los estudiantes de exigencias excesivas de tiempo y energía.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 332.072](#)
[ORS 332.107](#)

[OAR 581-021-0050](#)
[OAR 581-021-0055](#)

Bethel Sch. Dist. v. Fraser, 478 U.S. 675 (1986).